



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 13 de octubre de 2005.

- ORDENANZA Nº 1035/05 -

VISTO:

El Expediente Nº 1334, de registro de este cuerpo;
Decreto Nº 0969/05 convenio Marco Juegos Neuquinos;
La solicitud presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Nota Nº 1271/05; Y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del plan integral de actividades físicas, y el programa Juegos Neuquinos que contiene diversas competencias como "Juegos de la Juventud", "Juegos Comunitarios Neuquinos", "Juegos Interinstitucionales", "Ligas Comunitarias Provinciales";

Que el Gobierno Provincial a través de la Secretaria de Estado de Juventud y Deporte, otorga a la municipalidad de Andacollo dinero y/o especies destinados a financiar parte del desarrollo de la Etapa Zonal de cada competencia;

Que para recibir los importes correspondientes a los juegos/ligas, el municipio debe abrir una cuenta corriente en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A. denominada "Municipalidad de Andacollo- Juventud y Deportes";

Que esta situación hace necesaria la apertura de cuenta corriente para la administración de los recursos;

Que corresponde dictar la norma legal respectiva;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

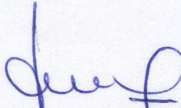
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Provincia del Neuquén, con la siguiente denominación: "**MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO - JUVENTUD Y DEPORTES**".

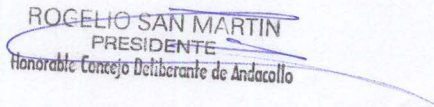
ARTÍCULO 2º: La cuenta corriente autorizada en el artículo precedente será destinada a depositar los importes que otorgue el Gobierno Provincial a través de la Secretaría de Estado de Juventud y Deporte, para el financiamiento de actividades deportivas, enmarcadas en el Decreto Provincial Nº 0969/05.

ARTICULO 3º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 468.


MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




ROGELIO SAN MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo